

# DIARIO DE BARCELONA,



Del viernes 3 de

febrero de 1837.

*San Blas Obispo y Martir y el Beato Nicolas de Longobardo.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia de religiosas terciarias de San Francisco de Asis: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 1 minutos, y se pone á las 4 y 59.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
2	7 mañana.	7	33 p. 1.	2 N. sereno.
10.	2 tarde.	10	33	1 E. nubes.
id.	10 noche.	9	5 33	2 E. cub.

### *Servicio de la plaza del 3 de febrero de 1837.*

Gefe de dia el comandante del 14.<sup>o</sup> batallon de linea nacional D. Manuel Gibert.—Plaza. Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones nacionales.—Rondas y contrarondas, 10.<sup>o</sup> batallon de linea nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. José Antonio Llopis.—Teatro, 12.<sup>o</sup> batallon de linea nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros Nacionales.

#### *Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitan General D. Josef Trenchs.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador. D. Manuel Búrgos.—Imaginaria. D. Juan Villanueva.—El Mayor Nicolas Denis.

### *Vireinato de Navarra.*

Excmo. Sr.—Vista y fallada en Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en esta plaza el dia 10 del corriente, la causa instruida contra el teniente coronel D. Ramon Sagarramurdi; capitan D. Francisco Asura, y subtenientes D. Vicente Eyarajalar, D. Pedro Miguel Apestegua y D. Pantaleon Asura, procesados por el abandono del fuerte de Eizondo, el dia 1.<sup>o</sup> de junio de 1835, ha absuelto el Consejo de todo cargo á los referidos subtenientes Eyarajalar, Apestegua y Asura, declarando al mismo tiempo sean puestos en libertad el citado teniente coronel Sagarramurdi y capitan Asura, dándole por compurgados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 12 de enero de 1837.—El conde de Sarsfiel.—Excmo. Sr. Capitan general de Ca-

—*Otra.*—Excmo. Sr.—Vista y fallada en Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en esta plaza el dia 13 del corriente la causa instruida contra D. Luis Zueco, alferéz del primer escuadron lanceros de Maria Cristina, procesado por la ocupacion en la villa de Oteiza, de un macho que vendió, á que ha declarado el mismo Consejo por unanimidad de votos legitima dicha ocupacion; y que es completamente inocente el referido oficial, á quien le queda su derecho á salvo para las reclamaciones que le competan, poniéndosele en libertad y haciéndose pública su inocencia.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de octubre de 1830, y para los efectos indicados en la ordenanza general del ejército.—Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 15 de enero de 1837.—El conde de Salsfield.—Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña.—Barcelona 31 de enero de 1837.—Publiquese en la orden del dia segun lo dispuesto en la citada Real orden.—Parreño.

## ESPAÑA.

### ARTICULO DE OFICIO.

### REALES DECRETOS.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, su augusta madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

1.º El número de individuos de las diputaciones provinciales será por ahora igual al de los partidos judiciales de cada provincia, siempre que éstos no bajen de siete.

2.º Se agregarán á los diputados, que actualmente lo son, los individuos que sean necesarios para formar un número igual al de los partidos judiciales.

3.º La eleccion de los nuevos diputados deberá hacerse por los mismos electores que nombraron á los actuales, pudiendo los electores que se hallen imposibilitados de acudir á la capital, emitir su voto por escrito. El Gobierno cuidará de tomar las disposiciones mas eficaces para asegurar la certeza y validez del voto así emitido, prescribiendo al efecto las formalidades convenientes.

4.º Quedan relevados de sus funciones los individuos de las comisiones de armamento y defensa, que estaban agregados á las diputaciones provinciales, y estas corporaciones arreglarán, como hasta ahora, la distribucion y método de sus sesiones. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las Córtes 14 de enero de 1837. = Joaquin Maria de Ferrer, Presidente. = Julian de Huelves, Diputado Secretario. = Vicente Salvá, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar

La presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de enero de 1837. = A D. Joaquin Maria Lopez.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed : Que las Córtes generales han decretado lo siguiente :

Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado :

Se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de las extraordinarias fecha 24 de noviembre de 1822, por el que se autorizó al Gobierno para expedir ó retardar los retiros á los militares que lo solicitasen, en la forma que en el mismo se previene.

Palacio de las Córtes 18 de enero de 1837. = Joaquin Maria de Ferrer, Presidente. = Julian de Huelves, Diputado Secretario. = Juan Baeza, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de enero de 1837. = A D. Francisco Javier Rodriguez Vera.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA. (1)

SEÑORA :

Una de las reformas que el Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula ha creido debia llamar su atencion mas particularmente, ha sido la de la Secretaria de su cargo. Contando un número de empleados que si en otro tiempo pudo establecerse sin inconveniente, hoy debe reputarse excesivo, atendido el estado del tesoro y las economias que reclama, se necesita hacer una modificacion en este punto, supliendo la rebaja en el número de personas encargadas de los trabajos, con la mayor analogia y órden que se dé á estos, y con señalar á los gefes de seccion un negociado particular, en que pueden y deben entender con tanta utilidad y ventaja. Otra y no despreciable tiene esta supresion, que será mas palpable á proporcion que se haga mas general; cual es, que la disminucion de empleos, al paso que ahorra sueldos y libra al erario de un peso insoportable, corrige cierta tendencia, hácia los destinos públicos que se desarrolla en las naciones con conocido perjuicio de otras profesiones útiles, cuanto aquellos prestan un cebo á la ambicion y un cómodo camino á la fortuna y el engrandecimiento. De estos principios óbvios, sencillos y por desgracia harto comprobados con la experiencia, ha partido el Secretario del Despacho para proponer á V. M. un nuevo arreglo que hoy tiene la honra de someterle.

Segun el que ha existido hasta ahora, los trabajos de la Secretaria estan

(1) No hallándose continuados este y algunos otros decretos de octubre último en el Diario, los iremos sucesivamente copiando en él para no faltar al sistema que seguimos de insertarlos todos.

han divididos en cinco secciones, existiendo por separado una subsecretaría, con la dotacion correspondiente de personas que la debian servir: por la nueva planta que hoy se ofrece á la aprobacion de V. M. quedan solo cuatro secciones; se suprime la subsecretaría confiando su mecanismo al jefe de la seccion primera; se encarga á los de las tres restantes un negociado particular en ellas; se cercena ó disminuye el número de empleados que contaba cada una, y todo ello produce el considerable ahorro de 2622 rs., como se ve por el exámen de una y otra planta, cuyo cuadro se acompaña para hacer la comparacion. La circunstancia de deber pasar á la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de Ultramar algunos de los empleados que lo eran en la de la Peninsula; segun el arreglo de aquel ministerio, aprobado recientemente por V. M., facilita en gran manera el paso que hoy se propone, y para cuya realizacion el Secretario del Despacho que suscribe presenta á V. M. el proyecto de decreto adjunto. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — Joaquín Maria Lopez.

*Planta actual de la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.*

	<i>Secretaría.</i>	<i>Sueldo anual.</i>
Sr. Secretario del Despacho.....		120,000
Subsecretario.....		50,000
Cinco gefes de seccion, á 402 rs.....		200,000
Seis oficiales primeros, á 302.....		180,000
Seis idem segundos, á 242.....		144,000
Cinco idem terceros, á 202.....		100,000
Seis auxiliares, á 122.....		72,000

*Archivo.*

Un oficial archivero.....	30,000
Oficial primero.....	16,000
Idem segundo 1.º.....	14,000
Idem segundo 2.º.....	14,000
Idem tercero.....	10,000

*Escribientes.*

Catorce escribientes, con la escala desde 52 á 82 rs.....	91,000
---	--------

*Portería.*

Trece individuos de las clases de porteros, barrenderos y mozos de planta, con la escala desde 3500 á 122 rs.....	73,000
---	--------

*Comision de propios.*

Un oficial con 202 rs., otro con 142 y otro con 122.....	46,000
--	--------

*Registro del parte.*

Un agregado con el sueldo de 82 rs.....	8,000
---	-------

Total..... 1.168,000

*Planta que se propone para dicha Secretaría.*

	<i>Secretaría.</i>	<i>Sueldo anual.</i>
Sr. Secretario del Despacho.....		120,000
Cuatro gefes de seccion, á 402 rs.....		160,000

Cinco oficiales primeros, á 300.....	150,000
Cuatro segundos, á 240.....	96,000
Cinco terceros, á 200.....	100,000
Siete auxiliares, á 120.....	84,020
<i>Archivo.</i>	
Un oficial archivero.....	30,000
Un oficial primero.....	16,000
Un segundo.....	14,000
Un tercero.....	14,000
Un cuarto.....	12,000
<i>Escribientes.</i>	
Catorce escribientes con la escala de 50 á 80 rs.....	91,000
<i>Portería.</i>	
Trece individuos de las clases de porteros, barrenderos y mozos de planta con la escala de 3500 á 120 rs.....	73,000
Importa la nueva planta.....	960,000
Idem la actual.....	1.168,000
<hr/>	
Ahorro que resulta.....	208,000
Idem de la supresion de la comision de propios...	46,000
Idem del agregado del registro del parte ..	8,000
<hr/>	
Total ahorro.....	262,000

Madrid 2 de octubre de 1836. — Aprobada por S. M.

REALES DECRETOS.

Deseando conciliar el pronto despacho de los negocios cometidos á la secretaría de vuestro cargo con la mayor economía, tan necesaria en las actuales circunstancias, he venido á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La secretaría del Despacho de la gobernacion de la Peninsula se compondrá en adelante de solo cuatro secciones, siendo el número de empleados en cada una de ellas proporcionado á los negocios que se les señalen en el nuevo arreglo, y haciendo el gefe de la primera las veces de subsecretario sin aumento de sueldo, por lo que quedará relevado de negociado particular.

Art. 2.º El número de empleados en las secciones será el que detalla la planta de la secretaría que me habeis presentado, y tengo á bien aprobar, sin perjuicio de las alteraciones que acredite necesarias ó convenientes la esperiencia.

Art. 3.º Los gefes de las secciones segunda, tercera y cuarta tendrán su negociado que despacharán por sí, además de ver y rectificar los trabajos de su seccion para presentarlos al despacho. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio á 2 de octubre de 1836. — A D. Joaquin Maria Lopez.

Habiendo tenido á bien aprobar por decreto de hoy la planta de secretaría de vuestro cargo que me habeis propuesto, he venido igualmente en

nombrar para ella á los sujetos siguientes: Para gefes de secciones á D. Juan Subercase, D. Ramon Adam, D. Agustin Armendariz, que lo son en la actualidad, y á D. Pascual Maria Cuenca, gefe político de la provincia de Alicante. Para oficiales primeros á D. Rafael Imaz, D. Pedro Miranda, D. Andres Martinez Orinaga, D. Pedro Villena y D. Juan Baeza. Para segundos á D. Mariano Cea, D. Antonio Gil y Zárate, D. Joaquin Riquelme y D. José Maria Monedero: y para oficiales terceros á D. Francisco Barra, D. Vicente Chevarri y D. Francisco Preto y Neto. Los auxiliares asignados en dicha planta serán nombrados de Real orden en virtud de propuesta que me hareis, como asimismo los escribientes é individuos de portería, con arreglo á la misma planta aprobada, gozando todos el sueldo asignado en ella á sus respectivas plazas, y formando la escala de su antigüedad de todas las clases, segun corresponda. Los individuos que servian en las referidas plazas en que no continúan, en virtud de este decreto, quedarán en clase de cesantes, con el haber que les corresponda por clasificacion, reservándome el recompensar sus servicios en ocasion oportuna. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio de octubre de 1836. — A. D. Joaquin Maria Lopez.

*Buques entrados en Cádiz desde 9 hasta 13 de enero.*

Día 9. — Nada ha entrado hoy; y han salido dos ingleses. Pasaron al Estrecho una fragata, un bergantin y un queche.

Día 10. — Laud español San Josef, patron Josef Bosch, de Barcelona y Tarragona en 7 dias, con vino, aguardiente y otros efectos á D. Aantonio Coma. Ademas un ingles y once españoles. Y ha salido el bergantin español Orestes, capitan D. Josef Casanova, con vino y otros efectos para la Habana. Bergantin-goleta idem de 213 toneladas el Cisne, capitan D. Buena-ventura Mata, con aguardiente y otros efectos para la Habana. Ademas un americano, un ingles y un español. Pasaron al Estrecho dos polacras salidas de Sanlucar, dos bergantines y un queche.

Día 11. — Entraron un ingles y un holandés. Y ha salido la balandra de guerra francesa Furet, su comandante el teniente de fragata Jurieux, para la mar. Pasó al Estrecho un bergantin.

Día 12. — Bergantin español de 120 toneladas Fenicia, su capitan Don Pedro Costa, de Barcelona y Sanlucar en un dia, con varios efectos para el Rio Grande, á D. A. Coma. Laud idem Gavilan, su patron Agustin Bordes, de Barcelona y Vinaroz en 8 dias, con azúcar y vino. Ademas cuatro ingleses, un francés y cinco españoles. Y han salido el bergantin español Correo Número 3, su capitan y maestre D. Josef Veloso, y consignatario D. Angel S. Lomo, para la Habana, con escala en Canarias y Puerto-Rico. Bergantin-goleta idem nuestra Señora de los Dolores, alias el Vapor, su capitan y maestre D. Remigio Ortiz, para la Habana; y una balandra tambien española para Sevilla. Pasaron al Estrecho una polacra-goleta salidas de Sanlucar, y del O. otra y un místico.

Día 13. — Polacra-goleta española de 66 toneladas la Rosita, su capitan D. Josef Girbau, de Puerto-Rico en 48 dias, con cacao, algodon y otros efectos á D. Antonio Suria é hijo. Falucho idem guarda-costa Neptuno, de Algeciras en un dia. Ademas catorce españoles. Pasaron al O. un bergantin y dos

diates del Estrecho, á donde hicieron rumbo una polacra-goleta de Sanlúcar y tres bergantines.

## CATALUÑA.

*Arenys de Mar 27 de enero.*

*D. Juan Francisco Alonso Caballero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto, á Bartolomé Barceló, vecino de Tordera, á Nicolas Aymerich que lo fué de Malgrat, y á Agustín Auter que lo fué de Figueras, por culpados en el asesinato del carabinero de hacienda Antonio Ruiz, para que dentro nueve dias primeros siguientes, desde hoy en adelante, se presenten en las Cárcelas públicas, rejas adentro, para defenderse de la culpa que contra ellos resulta; que si lo hacen así serán oídos y se les guardará justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa como si estuvieran presentes. Y para que venga á su noticia, se manda publicar y fijar el presente. Dado en Arenys de Mar á los veinte y siete de enero de mil ochocientos treinta y siete. — Lic. Don Juan Francisco Alonso Caballero. — Por su mandado, Ramon Poy y Torrens, escribano.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo resuelto el Excmo. Ayuntamiento Constitucional provisional la compra de una partida de aceite para el alumbrado público de esta ciudad; los sujetos que deseen venderla podrán acudir á la secretaria del Cuerpo Municipal, en la que se admitirán el sábado 4 del corriente á las doce de su mañana, las proposiciones que quisiesen hacer de la cantidad y precio, como igualmente la muestra de cubida de una cuarta y media de dicho artículo que deberán presentar al propio tiempo, previniendo que se procederá con estos requisitos al ajuste de la partida que reuniere las circunstancias de mejor calidad y mayor baratura. Barcelona 2 de febrero de 1837. — De orden de S. E. — El secretario interino, Cayetano Ribó.

Don Miguel Rovira, capitán que fué de cuerpos francos, se presentará en la Subinspeccion general de este ejército, á recoger un documento que le interesa.

Se recuerda al público que mañana á las 6½ de ella saldrá para Cadiz con escala en Sitges, Villanueva, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga y Gibraltar el vapor Oceano, admitiendo pasajeros: se despacha en la bajada de los Leones, num. 3.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*De guerra española.* Del crucero la goleta Mahonesa, de 10 cañones y 83 plazas, su comandante D. Antonio Estrada.

*Mercantes idem.* De la Habana en 44 dias el bergantín Mercedes, de 140 toneladas, capitán José Vila, con azucar. De Palma y Andrax en 5 dias el jabeque Buen Camino, de 23 toneladas, patron Juan Pujol, con trigo y efectos. De Marsella en 4 dias el laúd S. Nicolás, de 21 toneladas, patron Diego Senti, con algodón y efectos. De Vinaroz en 3 dias el laúd S. Antonio, de 18

toneladas, patron Agustín Alsó, con algarrobas. De Cadiz, Málaga y Tarragona en 16 dias el pailebot Eudaído, de 35 toneladas, patron Pedro Pages, con cacao y efectos. De Sevilla, Cadiz y Tarragona en 30 dias el mistico 2 Amigos, de 40 toneladas, patron Juan Ferrandiz, con lana y harina. De Castellon en 3 dias el laud Lidon, de 20 toneladas, patron Manuel Montoya, con algarrobas y brea. De la Habana en 44 dias el mistico Mercurio, de 61 toneladas, patron Gabriel Millet, con algodón. De Génova y Marsella en 24 dias el laud S. Sebastian, de 24 toneladas, su patron Jaime Llorens, con cáñamo y efectos. De Puerto-Rico en 30 dias el bergantin Baralines de 230 toneladas, su capitan D. Francisco Rovira, con algodón y cueros. De la Habana en 65 dias la polacra Constancia, de 125 toneladas, su capitan Don José Fábregas, con algodón y efectos. De Iviza en 3 dias el jabeque S. Sebastian, de 25 toneladas, su patron Antonio Sorá, con algarrobas. De Almería é Iviza en 11 dias el jabeque virgen de las Nieves, de 39 toneladas, su patron Pedro Roselló, con plomo y efectos. De Pernámbuco en 50 dias el mistico S. Juan, de 50 toneladas, su capitan D. Martín Rosés, con algodón. Ademas 16 buques de la costa de esta provincia, con carbon y efectos.

*Idem francesas.* De Marsella y Portvendres en 2 dias el vapor Océano, de 118 toneladas, su capitan Mr. Raimond, en lastre. De Málaga, Almería, Cartagena, Alicante y Valencia en 6 dias el vapor Phocéen, de 333 toneladas, su capitan Vicente Anzet, en lastre.

*Aviso.* Una señora viuda que tiene su habitacion en uno de los parages mas centricos de esta ciudad, desea encontrar dos ó tres señores para cederles parte de ella, cuidando de lo demas necesario á los precios se convengan: darán razon en casa Sauri confitero detras del Teatro.

*Ventas.* En la Pescadería del Borne se vende esturion á 9 rs. la libra carnicera.

Se desea vender una casita acabada de construir con dos mojadas y media de tierra en la marina del Hospital, cerca el prado de Formenti: informará de los pactos y condiciones Juan Merli, calle del Hospital, número 21.

El carpintero Josef Sagarra, que vive en la calle de la Cadena, núm. 20, cerca el huerto del Hospital, tiene para vender veinte y un telares incompletos para tejer algodón.

*Perdidas.* El que haya encontrado una bolsa de seda negra que contenia un pañuelo y un rosario, que se perdió dentro del teatro, tenga la bondad de devolverla en la tienda de Francisco Company, sastre, junto al correo, que se le gratificará.

*Nodriz.* En la calle mas alta de S. Pedro, num. 45, fábrica de pintados de los Sres. Mariano Casas é Hijo, darán razon de una ama del pueblo de Alella, de edad 26 años, y leche de un año, que busca criatura para criar en su casa en dicho pueblo.

*Teatro.* Ultimo beneficio destinado á favor de Francisca Pitrel, primera bolera. Dará principio con la comedia en dos actos: *El Pilluelo de Paris*: seguirán las fuerzas hercúleas, y dará fin la pieza en un acto: *El chasco de los serviles*, y el Alcalde de los Arcos.

A las 6½.